



Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

DOC	00714774
EXP.	00351730

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 026-2021-MDT/CM/SE

El Tambo, 05 de octubre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 12, de fecha 04 de octubre del 2021, el Escrito de fecha 27 de setiembre del 2021, suscrito por los miembros de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, sobre **RECURSO DE RECONSIDERACIÓN EN CONTRA DEL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO-HUANCAYO E INVERSIONES PUBLICITARIAS COMERCIALES D&E SRL., PARA EL USO DE LA VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN Y EXHIBICIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS EN EL AMBITO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE EL TAMBO, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades son competentes para acordar su régimen interior, conforme lo prevé el inciso 1 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el numeral 3 y 15 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, con fecha 23 de setiembre del 2021, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria donde se aprobó la Suscripción del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y la Empresa Inversiones Publicitarias Comerciales D&E SRL.

Que, el artículo 81° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de El Tambo establece: "Los Acuerdos de Concejo podrán ser reconsiderados a petición escrita y fundamentada del 20% (veinte por ciento) de los miembros hábiles del Concejo, dentro del tercer día hábil contado a partir de la fecha en que se adoptó el Acuerdo. Para emitir a debate la reconsideración se requiere la mayoría



Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

calificada, es decir la mitad más uno del número legal de los miembros del Concejo. Admitida a debate la reconsideración queda en suspenso la disposición reconsiderada, hasta que el Concejo resuelva en forma definitiva".

Que, el numeral 120.1 del artículo 120° del TUO de la Ley N° 2744, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Frente a un acto que se supone que viola, afecta, desconoce o lesiona un derecho o un interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa, en la forma prevista en esta Ley, para que sea revocado, modificado, anulado o sean suspendidos sus efectos."

Que, el artículo 219° del TUO de la Ley N° 2744, Ley del Procedimiento Administrativo General, indica que: "El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. En los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia no se requiere nueva prueba. Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación."

Que, con fecha 27 de setiembre del 2021, los miembros de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico interpusieron recurso de reconsideración al Acuerdo de Concejo Municipal que Aprueba la Suscripción del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de El Tambo-Huancayo e Inversiones Publicitarias Comerciales D&E SRL., para el Uso de la Vía Pública para la Instalación y Exhibición de Elementos Publicitarios en el Ámbito de la Jurisdicción del Distrito de El Tambo.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de octubre del 2021, se advirtió que el recurso de reconsideración no cumplía los requisitos establecidos en el numeral 120.1 del artículo 120° del TUO de la Ley N° 2744, Ley del Procedimiento Administrativo General, sin embargo, por voto mayoritario se aprobó admitirlo a debate.

Que, una vez admitido a debate, se concedió el uso de la palabra a los miembros de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico quienes sustentaron el recurso de reconsideración.

Que, asimismo, los demás miembros del Concejo Municipal expusieron sus puntos de vista concluyendo que, el recurso de reconsideración no cumplía con los requisitos establecidos en el numeral 120.1 del artículo 120° del TUO de la Ley N° 2744, Ley del Procedimiento Administrativo General, puesto que no se logró establecer que el Acuerdo de Concejo Municipal que Aprueba la Suscripción del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de El Tambo-Huancayo e Inversiones Publicitarias Comerciales D&E SRL., para el Uso de la Vía Pública para la Instalación y Exhibición de Elementos Publicitarios en el Ámbito de la Jurisdicción del Distrito de El Tambo, viole, afecte, desconozca o lesione algún derecho, normas legales o reglamentarias.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas y con el voto por **MAYORÍA** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR IMPROCEDENTE el Recurso de Reconsideración en contra del Acuerdo de Concejo Municipal que Aprueba la Suscripción del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de El Tambo-Huancayo e Inversiones Publicitarias Comerciales D&E SRL., para el Uso de la Vía Pública para la



Municipalidad Distrital de

El Tambo

(El pueblo primero)

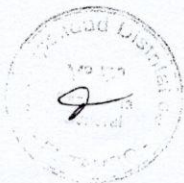
Instalación y Exhibición de Elementos Publicitarios en el Ámbito de la Jurisdicción del Distrito de El Tambo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la Empresa Inversiones Publicitarias Comerciales D&E SRL., a fin de continuar con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - HACER de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, y demás órganos competentes para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, Archivo Central y Oficina de Comunicaciones, procedan a publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO
Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE